

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicita se le informe si se libro oficio que comunica la medida. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Villamaría, Caldas, Tres (3) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022-201  
Auto 1215

Teniendo en cuenta lo solicitado por el profesional del derecho que representa a la parte demandante, se tiene que revisado el expediente se libró oficio 559 con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, comunicando la medida, mismo que fue remitido al correo el apoderado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ  
JUEZ**

Firmado Por:  
Angela Maria Delgado Diaz  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 640483b6d0ac6a77ea3405934200686abd9abe2f49008a815201c8ecdcf25c94

Documento generado en 03/08/2022 05:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>